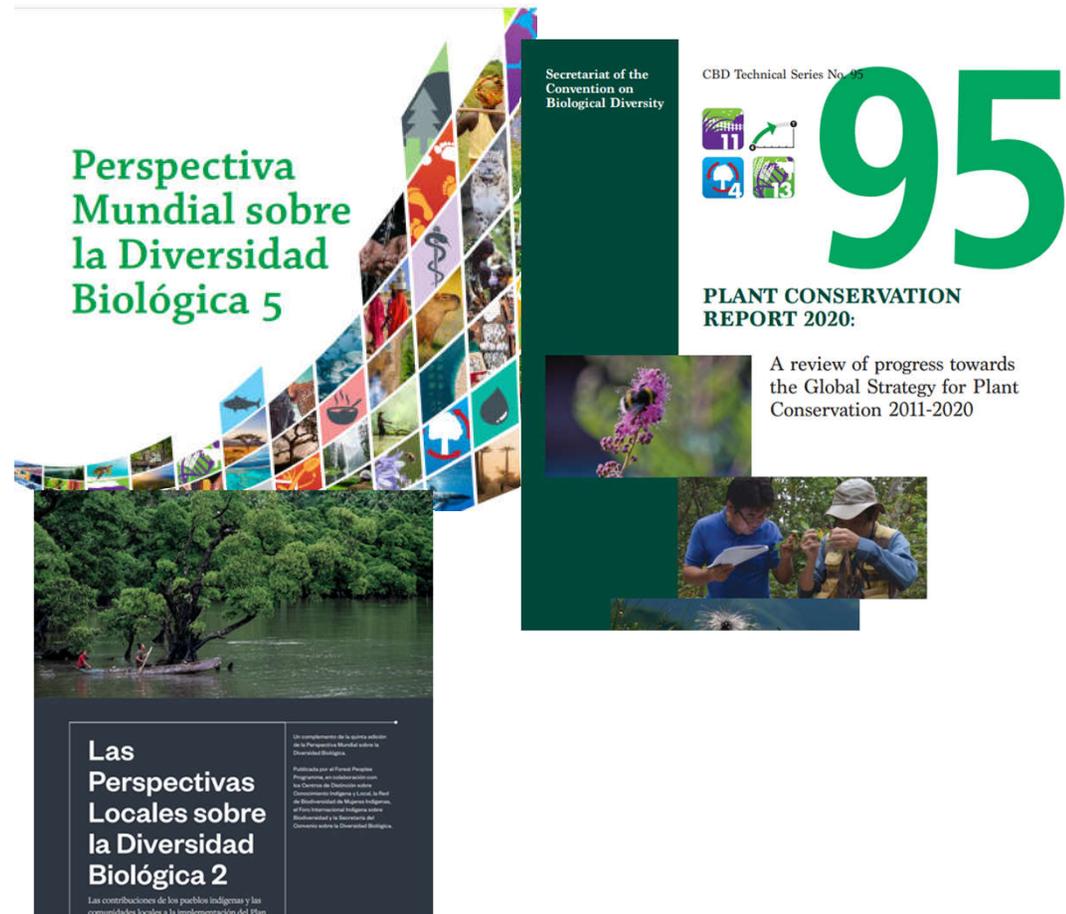


SBSTTA - 24

# CBD/SBSTTA/24/L2:QUINTA EDICIÓN DE LA PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SU RESUMEN PARA LOS RESPONSABLES DE FORMULAR POLÍTICAS.

- Alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos y gobiernos locales y subnacionales, así como a las organizaciones pertinentes:
- Utilizar los informes en las actividades institucionales para la toma de decisiones, incluyendo para implementar el MGDB – Post 2020.
- Adoptar medidas pertinentes.



CBD/SBSTTA/24/L3:MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020: INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA PARA APOYAR EL EXAMEN DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ACTUALIZADOS, Y LOS INDICADORES Y VALORES DE REFERENCIA RELACIONADOS.

- Adopta el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el anexo de la presente decisión.
- Alienta a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera en los procesos nacionales de planificación.
- Se conformará un grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ( 30 expertos técnicos designados por las Partes y 15 representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones competentes.

## CBD/SBSTTA/24/L4:PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS.

- El programa de trabajo evolutivo de la Plataforma hasta 2030.
- Los informes de análisis inicial para las evaluaciones de nexos y de cambio transformador, pandemias, utilización sostenible, especies exóticas invasoras, conceptualización de valores de la naturaleza y sus beneficios, incluidos la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas; y, su importante contribución científica en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.